



**BOLETÍN Nº 24/2020**

**4 DE DICIEMBRE DE 2020**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 268/2020.** AYUDAS del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva-Formación, Personal Técnico de Apoyo y Juan de la Cierva-Incorporación. Año 2020.



**Referencia: AYU 269/2020.** AYUDAS de la FECYT para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación.



**Referencia: AYU 270/2020.** AYUDAS Complementarias para estancias breves y traslados temporales, destinadas a beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: CONT 271/2020.** CONTRATOS para Expertos en Patrimonio Artístico del Banco de España.

**Referencia: AYU 272/2020.** PROGRAMA INVESMIR SEC-CNIC 2020 del Centro de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III.

**Referencia: PRE 273/2020.** Premio Fondena 2021 de la Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza.

**Referencia: AYU 274/2020.** AYUDAS a la Investigación del Geoparque de Sobrarbe- Pirineos 2020.

**Referencia: BE 275/2020.** BECAS Postdoctorales “Branco Weiss” Society in Science (Suiza).

**Referencia PRE 276/2020.** PREMIO a la Mejor Tesis Doctoral de la Sociedad Española de Mecánica de Suelo e Ingeniería Geotécnica.

**Referencia: PRO 277/2020.** PROVISIÓN de Plazas de Académicos de la Academia Joven de España.



## A. CONVOCATORIAS (SGI):

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 268 /2020.

**B.O.E. de 27 Y 28 diciembre de 2020.**

**Extractos publicados. Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 –Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva-Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo-.**

**Objeto:** El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación

CAPÍTULO I: Disposiciones Comunes a todas las actuaciones (Arts. 1 a 16).

a) Ayudas para contratos Ramón y Cajal, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.

b) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación en el ámbito del Subprograma Estatal de Formación.

c) Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+I, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.

d) Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.

## CAPÍTULO II: Disposiciones específicas de las ayudas Ramón y Cajal (Arts. 17 a 34)

BDNS: 533510

EXTRACTO BOE 28/11/2020

**Objeto:** promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero, con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas de una duración de 5 años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice, y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas.

Se convocan 247 ayudas, de las que se reservan 5 para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 3 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas (turno RyC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

### **Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 10.a:

a) Ayudas Ramón y Cajal: del 10 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

[ENLACE A LA GUÍA SGI](#)



**CAP.III: Disposiciones específicas de ayudas  
Juan de la Cierva-Formación (Arts. 35 a 49)  
BDNS: 533515  
EXTRACTO BOE 27/11/2020**

**Objeto:** Fomentar la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de 2 años, con objeto de que completen su formación postdoctoral en centros españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.

Se convocan 278 ayudas, de las que se reservan 4 para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 5 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA, (turno FJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

**Dotación:** La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 26.300 €. Y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación.

***!!!IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE SE PRESENTE COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.***

La retribución mínima que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.

**Plazo:** Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D al que esté vinculado el Tutor: **del 17 de diciembre de 2020 al 28 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).**

**Presentación:** Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y respetarán los siguientes aspectos:

a) Un investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor solo puede figurar como tal en una única solicitud (investigador tutor el responsable directo de la tutela y orientación del candidato).

La presentación deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio de la siguiente forma:

- El investigador deberá estar acreditado en el [RUS](#) y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico.

- Una vez cumpliendo, el investigador **validará y enviará** telemáticamente su formulario.

- Tras el envío telemático, **firmará**, bien mediante firma electrónica, bien de modo manuscrito **los documentos** que genere automáticamente la aplicación **y los pondrá a disposición de la entidad** que vaya a presentar la solicitud.

**▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma por la persona participante del formulario electrónico de solicitud será del 17 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular).**

**▶▶▶ y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del CVA del candidato, CVA del investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos, CON INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 22 de enero de 2021.**

**[ENLACE A LA GUÍA SGI](#)**



[CAP IV: Características específicas de las ayudas para personal técnico de apoyo \(Arts. 50 a 62\)](#)

[BDNS:533528](#)

[EXTRACTO BOE DE 28/11/2020](#)

**Objeto:** Incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en Centros de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

**Requisitos:** Las personas cuya contratación se cofinancie mediante las ayudas previstas en esta convocatoria deberán:

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

1º. Titulación universitaria: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

2º. Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior.

b) No estar disfrutando en la fecha de la publicación del extracto de esta resolución en el BOE, ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

c) No estar vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda en la fecha de presentación de la solicitud por el Centro de I+D. **Se exceptúa** de la aplicación de lo dispuesto en los apartados b) y c), a las personas que en la fecha establecida estén disfrutando de una prórroga del contrato, financiado conforme a las resoluciones de la Agencia Estatal de Investigación en aplicación de la disposición adicional decimotercera del RD 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**Presentación:** Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D. La presentación deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio de la siguiente forma:

- En primer término, la persona participante deberá estar acreditada en el [RUS](#).

- Posteriormente, **cumplimentará** el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del ministerio y cuyo contenido se describe en el artículo 55. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el citado artículo.

- Una vez finalizada la cumplimentación, la persona participante **validará y enviará** telemáticamente su formulario. Seguidamente tras el envío telemático, **firmará**, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y **los pondrá a disposición de la entidad** que vaya a presentar la solicitud.

**Plazo para CENTROS ▶▶▶ [Del 21 de enero al 11 de febrero de 2021 a las 14:00 horas \(hora peninsular española\)](#)**

**!!!ATENCIÓN!!! Para la presentación candidaturas es necesario realizar un procedimiento previo de selección pública a través del Servicio de PAS que finalice antes del plazo establecido para los solicitantes.**

**Plazo para SOLICITANTES ▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma del formulario electrónico [será del 21 de enero al 4 de febrero de 2021 a las 14:00 horas \(hora peninsular\)](#).**

▶▶▶Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación de la UZ del **[documento que genera la aplicación, firmado por el Candidato](#)** junto con la Documentación presentada e informes necesarios, la fecha **[será el 8 de febrero de 2021](#)**.

**[ENLACE A LA GUÍA DE SGI](#)**



[CAP V: Características específicas de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación \(Arts 63-77\).](#)

[BDNS:533524](#)

[EXTRACTO BOE DE 27/11/2020](#)

**Objeto:** Fomentar la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de 3 años, con objeto de que afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.

Se convocan 278 ayudas, de las que se reservan 5 para la contratación de personal con una discapacidad igual o superior al 3% y 5 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CC.AA (turno IJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

**Dotación:** La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 30.500 €. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 26.300 € brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

***!!!IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.***

Además se concederá una ayuda adicional de 6.300 €, para cubrir los gastos de la ejecución de las actividades de investigación.

**Presentación:** Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D y respetarán los siguientes aspectos:

a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador tutor solo puede figurar como tal en una única solicitud (investigador tutor será el responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato).

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse **obligatoriamente** a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio:

- En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el [RUS](#) y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente **a su candidatura**.

- Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador **validará y enviará telemáticamente** su formulario.

- Seguidamente tras el envío telemático, **firmará**, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y **los pondrá a disposición** de la entidad que vaya a presentar la solicitud.

▶▶▶ [El plazo para solicitantes será del 15 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 a las 14:00 horas \(hora peninsular\).](#)

▶▶▶ [Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del CVA del candidato, CVA del Investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos, CON INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 20 de enero de 2021.](#)

[ENLACE A LA GUÍA DE SGI](#)



**Referencia: AYU 269/2020.**

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2020.**

Extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación

**BDNS:** [535611](#)

**Objeto:** Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.
2. Educación y vocaciones científicas.
3. Ciencia ciudadana.
4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.
5. Fomento del pensamiento crítico

**Beneficiarios:** Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las entidades indicadas en el art. 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

**Dotación:** Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 € por solicitud presentada.

**Plazo:** El plazo para **elevar a definitiva** una solicitud en el sistema telemático finalizará el 26 de enero de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española).

Solo se entenderá debidamente presentada aquella solicitud que, tras ser elevada a definitiva, haya sido **firmada electrónicamente** por parte del RL de la entidad solicitante antes de las 13:00 horas (hora peninsular española) del 27 de enero de 2021.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (SGI).**

La Universidad de Zaragoza establece los siguientes plazos internos:

**▶▶▶ Hasta el día 18 de enero de 2021 presentación de solicitud y la memoria técnica que se pueden obtener en la pestaña Vista Previa de la Aplicación y el presupuesto, con indicación de la co-financiación, en la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)**

UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO MEDIANTE LA APLICACIÓN, ELEVANDO LA SOLICITUD A DEFINITIVA.

**▶▶▶ Hasta el día 22 de enero de 2021 para presentar las solicitudes generadas en modo definitivo.**

Las Bases de la Convocatoria, las instrucciones y los modelos de impresos pueden ser consultados en la página web de la FECYT: [www.fecyt.es](http://www.fecyt.es)

**MAS INFORMACIÓN**



**Referencia: AYU 270/2020.**

Orden de 24 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i (**únicamente para contratados predoctorales FPU en activo**).

***CAPÍTULO II. Disposiciones específicas sobre las ayudas complementarias para estancias breves en otros centros españoles y extranjeros o traslados temporales a centros extranjeros***

**Objeto:** Las ayudas reguladas en este capítulo tienen por objeto facilitar la realización de **traslados temporales (TT)** a centros o grupos de investigación en el extranjero o **estancias breves (EB)** en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.

Las ayudas contribuirán a financiar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento asociados a dichos traslados y estancias.

**Común a traslados y estancias:** Deberán permitir al beneficiario reforzar su formación científica en un ámbito internacional, a la que no hubiera accedido previamente por su formación académica, residencia o nacionalidad, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter excepcional para las estancias breves en España.

La actividad deberá ser significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU, así como deberá contribuir a la mejora o especialización de la formación predoctoral.

No serán subvencionables los TT o EB que puedan ocasionar un retraso en la culminación de los estudios de doctorado.

Asimismo, quedan excluidos de las ayudas complementarias los TT y EB cuyo objeto consista en el desarrollo de actividades ordinarias que exija el programa de formación de postgrado y el normal desarrollo de la tesis o de su formación académica.

Las EB y TT no podrán tener una duración que suponga rebasar el periodo máximo de 9 meses establecido en las convocatorias FPU para ausencias del centro de adscripción a lo largo de toda la ayuda.

Tanto los TT como las EB habrán de efectuarse en su totalidad dentro del periodo de vigencia de la ayuda FPU, **incluidas las posibles prórrogas concedidas onsecuencia del COVID19.**

En los casos en que la solicitud se conceda y la estancia haya sido solicitada para una **fecha anterior** a la publicación de la concesión de las ayudas, la subvención podrá surtir efectos económico-administrativos con carácter retroactivo siempre que los beneficiarios puedan acreditar debidamente que se han incorporado o realizado la estancia en el periodo solicitado.

**Características de las ayudas para los TT:** Se convocan 30 ayudas complementarias para TT, que deberán efectuarse entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2021.

**Características las ayudas para las EB:** Se convocan 550 ayudas complementarias para EB que deberán efectuarse entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2021.

**Requisitos de los solicitantes:** Beneficiarios en activo de ayudas FPU que hayan obtenido informe favorable del director de tesis y del presidente de la comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento, que debe haber sido igualmente aceptado por el Ministerio de Universidades, y además:

1. En el caso de estancias breves:
  - a) Deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses como beneficiarios FPU o haber completado un periodo igual o superior a 9 meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.



b) Aquellos beneficiarios de ayudas a la FPU que, aun cuando no cumplan el requisito expresado en la letra anterior, hayan completado nueve meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.

2. En el caso de TT, los beneficiarios deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.

**Presentación:** La solicitud se cumplimentará a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica del Ministerio de Universidades, se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

a) Informe que contenga: información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.º B.º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

b) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) Autorización del centro de adscripción donde el solicitante está realizando la tesis doctoral.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos y, al confirmarla, el solicitante acepta las condiciones de la convocatoria y declara responsablemente que todos los datos introducidos en la solicitud se ajustan a la realidad y que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la invalidez, denegación o revocación de la ayuda.

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2021, a las 14,00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: CONT 271/2020.**

**B.O.E de 27 de noviembre de 2020.**  
**ANUNCIO DEL BANCO DE ESPAÑA.**  
**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PERSONAL EXPERTO EN PATRIMONIO ARTÍSTICO.**

**Objeto:** La convocatoria pretende la selección de dos expertos en patrimonio artístico, con destino en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, dentro de la Dirección General de Servicios.

Los cometidos profesionales que se corresponden con las plazas convocadas precisan de formación, conocimientos y experiencia en la conservación y la gestión de colecciones de arte, la protección del patrimonio artístico mueble, la organización de actividades y eventos públicos.

**Beneficiarios:** Personas con titulación de licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.

**Presentación:** Las bases que rigen este proceso están disponibles en el sitio web ([www.bde.es](http://www.bde.es) - empleo y becas) y también pueden solicitarse en el Registro General (calle Alcalá, 48, 28014) y en las sucursales del Banco.

**Plazo:** Antes del 10 de diciembre de 2020.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**

**Referencia: AYU 272/2020.**

**B.O.E. de 2 de diciembre de 2020.** Extracto de Resolución de 25 de noviembre de 2020 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), por la que se convocan las ayudas del Programa INVESMIR SEC-CNIC 2020: estancia de investigación en el CNIC.

**BDNS:**[535972](#)

**Objeto:** Becas de formación de cuatro a seis meses de duración para profesionales médicos durante su etapa de realización del programa MIR en Cardiología para la realización de un proyecto de investigación en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión de un científico del centro. Las estancias se realizarán entre el 1 de marzo y 31 de diciembre de 2021. Las becas se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva,

**Beneficiarios:** Profesionales médicos durante el periodo MIR, miembros de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).

**Cuantía:** Se otorgarán un máximo de 10 plazas para el programa de 2020.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 1.000 € por mes de estancia formativa. A estos candidatos también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

**Plazo de solicitud:** La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 31 de diciembre de 2020.



**Referencia: PRE 273/2020.**

**B.O.E. de 2 de diciembre de 2020.**

**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN FONDO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA.**

**Objeto:** La Fundación Fondo para la Protección de la Naturaleza, convoca la decimotercera edición del Premio Fondena, que será concedido a aquella persona, entidad, asociación, institución o grupo de trabajo cuya labor creadora o de investigación hubiera representado una contribución importante para la conservación de la fauna y/o flora del Reino de España.

**Dotación:** Este Premio está dotado con 30.000 €.

**Presentación y Plazo:** Las propuestas de candidatos podrán ser enviadas, desde el 1º de noviembre de 2020 hasta las 12 horas del día 30 de marzo de 2021, por correo electrónico a [candidaturlaspremio@fondena.com](mailto:candidaturlaspremio@fondena.com), aportando la documentación y utilizando los modelos exigidos en el reglamento del premio disponible en [www.fondena.com](http://www.fondena.com).



### OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 274/2020.

**B.O.P.Hu de 27 de noviembre de 2020.**

**ANUNCIO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO DE SOBRARBE-PIRINEOS – AÑO 2020**

**BDNS: [535897](#)**

**Objeto:** Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe.

En esta edición se valorarán especialmente aquellos proyectos que traten sobre el estudio del patrimonio minero en todo el territorio del Geoparque Sobrarbe-Pirineos, tanto los diferentes contextos geológicos en los que se presenta como los aspectos históricos y técnicos relacionados con las diferentes etapas de explotación que han registrado; ofreciendo un relato completo y coherente de la historia geológica y extractiva de la minería en Sobrarbe.

**Beneficiarios:** Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o equipos de investigación.

**Dotación:** Las ayudas tendrán una dotación máxima de 5.000,00 €.

**Presentación:** Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

La solicitud y toda la documentación que la acompaña deberán enviarse también en formato digital al correo:

[geoparque@geoparquepirineos.com](mailto:geoparque@geoparquepirineos.com).

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca hasta el 11 de diciembre de 2020.

### MÁS INFORMACIÓN



**Referencia: BE 275/2020.**

**THE BRANCO WEISS FELLOWSHIP SOCIETY  
IN SCIENCE. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE  
BECAS POSDOCTORALES BRANCO WEISS.**

**Objeto:** The Branco Weiss Fellowship–Society in Science" es un programa de posdoctorado creado por el empresario suizo Branco Weiss que posee su sede en el Swiss Federal Institute of Technology de Zúrich.

**Beneficiarios:** El programa apoya a jóvenes investigadores/as que presenten proyectos no convencionales en nuevas áreas de ciencia, en ingeniería y en ciencias sociales demostrando el deseo de comprometerse con cuestiones sociales, culturales, políticas y económicas relevantes, más allá de las fronteras de sus disciplinas.

**Requisitos:**

✚ Estar oficialmente en posesión del título de doctorado a 15 de enero de 2021, habiéndolo o obtenido en los últimos cinco años.

✚ No estar en posesión de una plaza como profesor asistente o equivalente.

✚ Presentar un proyecto que vaya más allá de la corriente de investigación actual de su área de estudio.

✚ Tener logros científicos sobresalientes.

✚ Demostrar estar dispuestos a entablar un diálogo sobre cuestiones sociales, culturales, políticas o económicas, relevantes relacionadas con el proyecto.

**Presentación de solicitudes:** A través de la Aplicación para solicitudes de becas en 2021. Apply [here](#).

**Plazo:** El portal de registro para la admisión de becas 2021 se cerrará el 15 de enero de 2021 a las 11.59 pm (CET).

**[MÁS INFORMACION](#)**

**Referencia: PRE 276/2020.**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MECÁNICA DEL  
SUELO E INGENIERÍA GEOTÉCNICA.  
CONVOCATORIA DEL 1er PREMIO ANTONIO  
SORIANO.**

**Objeto:** Se procede a publicar la convocatoria del primer Premio Antonio Soriano, correspondiente al bienio 2019-2020.

**Beneficiarios:** Podrán postularse al premio las tesis doctorales que se encuadren dentro del ámbito de la Ingeniería Geotécnica defendidas y aprobadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 en una universidad española.

Serán también admisibles las tesis doctorales defendidas y aprobadas en el período indicado en una universidad extranjera siempre que en el programa de doctorado en el que se inscribe dicha tesis doctoral participe una universidad española.

**Dotación:** El premio estará dotado con una retribución económica de 3 000€.

**Presentación:** La solicitud de participación deberá remitirse a la Secretaría de la SEMSIG, (Laboratorio de Geotecnia-CEDEX, c/Alfonso XII, 3, Madrid 28014; [secretaria@semsig.org](mailto:secretaria@semsig.org)), preferentemente en formato digital.

**Plazo:** La documentación se remitirá antes del 31 de enero de 2021.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**Referencia: PRO 277/2020.**

**ACADEMIA JOVEN DE ESPAÑA. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE ACADÉMICOS DE NÚMERO.**

**Objeto:** La Academia Joven de España anuncia la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Académicos de Número. Las personas elegidas tomarán posesión de las plazas en el año 2021.

**Beneficiarios:** Podrán optar, mediante instancia dirigida al Presidente de la Academia Joven de España, quienes reúnan los siguientes requisitos:

✚ Tener la nacionalidad española, independientemente del país de residencia.

✚ Estar en posesión del grado académico de doctor, obtenido en el año 2008 o posterior. Este plazo podrá ampliarse atendiendo a las causas incluidas en el reglamento de régimen interior de la AJE.

✚ Haber nacido en el año 1980 o posterior. Este plazo podrá ampliarse atendiendo a las causas incluidas en el reglamento de régimen interior de la Academia Joven de España.

✚ La presentación deberá acompañarse de un CV en inglés, para que pueda ser evaluado por el panel internacional elegido al efecto, con la siguiente estructura:

✓ Un resumen de una página en el que se describa brevemente la investigación de la persona candidata y sus principales logros.

✓ Un resumen de una página sobre los motivos de su candidatura para ingresar en la Academia Joven de España, de su capacidad y potencial de liderazgo, de la forma en la que contribuirá a los fines y actividades de la Academia, así como del valor añadido que supondrá su incorporación para la institución.

✓ Un máximo de 3 páginas en las que la persona candidata deberá incluir la información más relevante de su carrera. En relación a la consulta de sus publicaciones, se deberán consignar los identificadores de la persona candidata en las bases de datos ORCID, ResearcherID/Publons y Scopus, además de otras que se consideren de relevancia en función de su perfil.

✓ Una declaración jurada de veracidad de la información vertida en el CV.

**Presentación:** Las solicitudes se recibirán en el buzón de correo electrónico [convocatoria2021@academiajoven.es](mailto:convocatoria2021@academiajoven.es)

La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 80/2019, de 22 de febrero, publicado en el BOE núm. 73 de 26 de marzo de 2019, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia Joven de España.

**Plazo:** La documentación se remitirá hasta el 15 de enero de 2021

**MÁS INFORMACIÓN**



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

##### **BOE de 28 de noviembre de 2020.**

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se conceden los XIII Premios Estrategia NAOS, edición 2019.

#### BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

##### **BOA de 25 de noviembre de 2020.**

ORDEN VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, por la que se conceden cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

##### **BOA de 26 de noviembre de 2020.**

ORDEN CUS/1167/2020, de 10 de noviembre, de concesión de subvenciones a la Universidad de Zaragoza, para la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

##### **BOA de 27 de noviembre de 2020.**

ORDEN PRI/1173/2020, de 14 de octubre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y la Universidad de Zaragoza, para regular la aportación para la devolución de un préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación al Proyecto CEI-10-2-2005, coordinado por la Universidad de Zaragoza.

##### **BOA de 1 de diciembre de 2020.**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se reajustan las anualidades y se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la resolución de la Orden CUS/581/2020, de 26 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2020-2024.

### Noticias de Agencia Estatal de Investigación

#### **01 de diciembre de 2020**

El Gobierno autoriza la convocatoria para centros de excelencia, con 40 millones de euros

[La Agencia Estatal de Investigación gestiona la convocatoria 'Severo Ochoa' y 'María de Maeztu', que reconoce a los mejores centros y unidades de investigación en España](#)

El Consejo de Ministros ha autorizado este martes la convocatoria 2020 de centros de excelencia 'Severo Ochoa' y unidades de excelencia 'María de Maeztu', que gestiona la Agencia Estatal de Investigación. Esta iniciativa financiará con 40 millones de euros a los mejores centros y unidades de investigación en España, que destacan por el impacto y relevancia internacional de sus resultados y que han contribuido significativamente a ampliar la frontera del conocimiento.